

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de DISTRITO FOREST	'AL			MIN	UTA
Objeto de   MATERIAL DE OFICINA la Inversión   LIZACION TASA 21.03	REA-	Perío UNCIONAL Pito Forestal	do que coi 3er. Ti	eares	
CARGO  A la transferencia realizada a la c/c. del de España timulade a l'allorec. Gral. Montes, Caza y					CENTIMOS
Libramiento núm. realizado en de d				1,020	00
L. CONTRACTOR OF THE PARTY OF T	1.020	00			
DATA			Integro	DESCUENTO Utilidades Pagos	Líquido
Gastos de material de oficiena	documen				1,020,-
ldid.		núm.			
ld.	íd.				
ld. íd.	íd.	núm.			
ld. id.	íd. íd.				
	Т	otal DATA	1.020,-		1.020,-
Se reintegra					
Total igual al CARGO		SALDO			
EFATURE AM SI MANN	. de Ma	ollorea, 30 o	Habilitado,	Jastu	
Ido.: Juan de Arana.		do		: José Jui	lia Sastre
Madrid, de de 19 EXAMINADA Y CONFORME: EL JEFE DE CONTABILIDAD,		Intervenido y Conf El Interventor Del	orme:		ROBADO:



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

### DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

I. REF.

ASUNTO:

### COPIA DE UN ESCRITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA.— DIRECCIÓN GEMERAL DE MONTES CAZA Y PESCA FLUVIAL.— COMISION DE TASAS.— De conformidad con las normas dadas en las circulares mimeros 10 de 1961 y 21 de septiembre de 1962, dictadas por esta Dirección General, y de acuerdo con la—petición de fondos formulada por ese Servicio para atenciones de los gastos provistos en el 3er. TRIMESTRE actual con esta fecha se transfiere a la C/c. designada por ese Servicio al efecto 8.341,— pesetas, por los conceptos y detalle que se indican:

CONCEPTOS	TASA 21.03 TASA 21.13 TASA 21.14 TOTAL
Dietas y Locomoción	5.995,
Material de Oficina	1.020,
Jornales	1.020,
Seguros Sociales y P. F.	306,—
SUMAS TOTALES	8.341

He de significar a V. S. que la justificación de dichos fondos ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Adminis tración del Estado y, en particular, a las siguientes:. 18. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de fondos. 28. Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados. 32 Podrán incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de NOV. 1965. EL DIRECTOR GENERAL. Firma ilegible. Rubricado. Al pié: Sr. Ingeniero Jefe del D. F. PALMA DE MALLORCA.

VEFATURA PROPERTY OF THE PROPE

EL ENGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana.-

#### 3er. TRIMESTRE

CUENTA que rinde D. José Juliá Sastre, Habilitado del DISTRITO FORESTAL DE BALEARES, de las cantidades que por dicho concepto quedaron de saldo en el mes anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de mayo de 1891, reformados por R. O. de 8 de febrero de -1913, y que ha de unirse como justificante al mandamiento de pago respectivo.

#### DEBE

#### HABER

Fechas	Expresión del asiento	!Pesetas!Cts!			!PesetassC
10-11-65	Saldo anterior	00100 1	10-11-65	1 ! ! ! !	
	TOTAL DEBE	1.020.00		Suma! Saldo que pasa a cuenta nueva! IGUAL AL DEBE	1.020 00
=======	TOTAL DEBE	: 1.020!00 ! =!======!===!	Palma	de Mallorca, 30 de septiembre de	!=====!=

Vo. Bo. INGENIERO JEFE

El Habilitado del Material.



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf, 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

MERA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL -DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que, con cargo al saldo de la última cuenta de material de oficina no inventariable y a la consignación del TERCER TRIMESTRE del —
corriente año, percibida el día 10 del actual, se han satisfecho MIL VEINTE pesetas, por obligaciones
comprendidas en los conceptos a que se refieren el
Artículo 82 melormado del Reglamento de la Ordenación de Pagos, habiendo sido todos ellos acordados
por el que suscribe.

Y para que conste y sirva de justificante de la cuenta que en virtud de lo dispuesto a de -- unirse al mandamiento de pago respectivo, expido la presente certificación en Palma de Mallorca a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

PRESTAL OF MALESTAL OF MALESTA